



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°608-2022-G.SAT/MPR.

Rioja, 07 de diciembre, del 2022.

VISTO:

La solicitud de fecha 24-11-2022; Informe N°993-2022-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 06-11-2022;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, precisa que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Indicando además que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que el Art. 3° de la Ordenanza N° 009-2021-CM/MPR, establece el DESCUENTO EN ARBITRIOS PARA CONTRIBUYENTES EN SITUACION VULNERABLE, ADULTO MAYOR, MUY POBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que, mediante solicitud presentado por mesa de partes, con registro N°14329, de fecha 24-11-2022, presentado por el Sr. Del Águila Huaman Alonso; con DNI: N°00823786, solicitó la *Prescripción de Arbitrios Municipales* de su predio inscrito en la Municipalidad Provincial de Rioja, con código de contribuyente N°05025, el cual registra una deuda tributaria por el monto de S/465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Que mediante INFORME N°993-2022-ORCT-GSAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, el cual recomienda aceptar la solicitud de Prescripción de Arbitrios Municipales, presentado por el Sr. Del Águila Huaman Alonso; correspondiente al año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo establecido en el TÚO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con D S N° 156-2004-EF y el TÚO del Código Tributario aprobado con D S N° 133-2013-EF; en mérito a las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de Prescripción de Arbitrios Municipales, formulada por el Sr. Del Águila Huaman Alonso; con DNI: N°00823786, referida a la deuda tributaria por concepto de:

IMPUESTO DE ARBITRIOS: la suma total es de S/ 465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS: la suma total de S/ 465.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia al Sr. Del Águila Huaman Alonso; conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE RIOJA
MANCO AL ZAGAL, TA CAMPOS
DNI: 765693714
GERENCIA DE SERVICIOS DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CAH

00823786

14-12-27